



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**

2025-2027

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1. / GACETA No. 41 / 20 de octubre de 2025



ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



C O N T E N I D O

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2025 – 2027.	5

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Séptima (17/octubre/2025)	5	Acuerdo Número 144 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Quinta Modificación por ampliación al Programa Anual de Obra para el año Fiscal 2025.	Unanimidad	9

1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA 17 DE OCTUBRE DE 2025

Punto No. 5

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Quinta Modificación por ampliación al Programa Anual de Obra, para la obra autorizada con recursos propios para el año Fiscal 2025”

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15, 12.16 y 12.17 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Quinta Modificación por ampliación al Programa Anual de Obra, para la obra autorizada con recursos propios para el año Fiscal 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El Gobierno de Naucalpan de Juárez, Estado de México, orienta su quehacer hacia una gestión pública eficaz, justa y con profundo compromiso social. Su objetivo es avanzar hacia un modelo de bienestar que asegure a toda la población el acceso equitativo a oportunidades y servicios esenciales. Bajo esta visión, se prioriza una atención ciudadana integral, oportuna y enfocada en las

verdaderas necesidades de la comunidad, así como una administración honesta y responsable de los recursos públicos, guiada por principios de transparencia y por resultados que mejoren de forma tangible la calidad de vida de las y los naucalpenses.

Segunda.- La obra pública comprende todas aquellas intervenciones destinadas a construir, ampliar, rehabilitar, adecuar, conservar o demoler inmuebles que pertenecen al municipio y sus organismos. Estas acciones, respaldadas con recursos públicos, buscan impulsar el desarrollo social y fortalecer la infraestructura urbana, generando entornos funcionales, accesibles y dignos que respondan a las demandas y bienestar de la comunidad.

Tercera.- Para asegurar el adecuado ejercicio de los recursos asignados a este Municipio, es fundamental contar con el Programa Anual de Obra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. Este instrumento permite autorizar la ejecución de los proyectos. Su implementación requiere contar previamente con las autorizaciones pertinentes, conforme a la normatividad vigente, y podrá ser ajustado conforme evolucionen las necesidades y prioridades de la población.

Cuarta.- Es por lo que en fecha 14 de octubre de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/15/2025.

Quinta.- En fecha 15 de octubre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio número NAU/CEH/015/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Dictamen de procedencia por el que se aprueba la Quinta Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra, para la obra autorizada con recursos propios para el año Fiscal 2025”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia". Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que "Los municipios administrarán libremente su hacienda", por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cuarta.- El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 12.4 considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

Quinta.- Asimismo, en su artículo 12.15 establece que: las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.

Sexta.- Por su parte, el artículo 12.16 del ordenamiento jurídico antes invocado, prevé que las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría de Finanzas, sus programas de obra pública o servicios relacionados con la misma.

Séptima.- El proceso de integración del presupuesto anual de obra pública, se ajustará a las directrices y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas, asimismo, en la formulación del presupuesto anual de obra pública, los ayuntamientos considerarán las políticas y determinaciones administrativas que dicten la Secretaría de Finanzas, respecto del ejercicio del gasto en las obras públicas. Una vez integrado éste será enviado a la Secretaría de Finanzas y a la

Secretaría del Ramo, junto con el programa anual de obra. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17 y 18 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Octava.- El artículo 12.17 del Código Administrativo del Estado de México, así como del artículo 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establecen que en la obra pública o los servicios relacionados con la misma, cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, las dependencias, entidades y ayuntamientos deberán determinar tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios subsecuentes, en los que además de considerar los costos que en su momento se encuentren vigentes, se deberán tomar en cuenta las previsiones necesarias para los ajustes de costos y convenios que aseguren la continuidad de los trabajos.

El presupuesto actualizado de la obra pública o servicios relacionados con la misma será la base para solicitar la asignación de cada ejercicio presupuestal subsecuente. La asignación presupuestal aprobada para cada ejercicio servirá de base para otorgar, en su caso, el porcentaje pactado por concepto de anticipo

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México

A su población hace saber:

Acuerdo número 144

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **diecisiete de octubre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15, 12.16 y 12.17 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Quinta Modificación por ampliación al Programa Anual de Obra para el año Fiscal 2025”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza la **Quinta Modificación por ampliación al Programa Anual de Obra para el año fiscal 2025**, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Séptima de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027



Naucalpan de Juárez, México, a 14 de octubre de 2025.
OFICIO: NAU/CEH/015/2025
Asunto: Se remite Dictamen.

ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
PRESENTE

Reciba un cordial saludo por medio de la presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23, inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento de Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 10, 42 y 50 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Se remite el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, en el cual se aprueba el Dictamen del proyecto por el que "Se autoriza el Dictamen de procedencia para la Aprobación a la Quinta Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra, para la obra autorizada con recursos propios para el año fiscal 2025, que presenta el Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México", lo anterior, con el fin de que dicho Dictamen sea integrado en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su Discusión y en su caso, Aprobación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.

ATENTAMENTE
"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"

C. ARACELI MATEHUALA REYES
PRIMERA SINDICA MUNICIPAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.





**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a catorce de octubre de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México aprueba la Quinta Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra para la obra autorizada con recursos propios para el año fiscal 2025.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.

Dictamen: CEH/015/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.17 y 12.19 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 23 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 156 del Bando Municipal Vigente; y 50 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; **se emite Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México aprueba la Quinta Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra, para la obra autorizada con recursos propios para el año fiscal 2025, conforme a lo siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conociendo las necesidades que tiene este municipio, el Ayuntamiento al formular su Programa de Ejecución de Obra, lo hará en estricta observancia a lo que establece el libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, por lo tanto, considerará la determinación de las etapas de realización, la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso, la previsión necesaria cuando los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal, la propuesta de programa de obra y las previsiones de tiempo para la elaboración de los estudios, la formulación de los proyectos arquitectónicos e ingeniería y del proyecto ejecutivo, todo en estricto apego a lo establecido en los ordenamientos legales invocados.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

En consecuencia, mediante oficio número DOP/OE/006/2025 de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticinco, la Dirección de Obras Públicas, de Naucalpan de Juárez, México, realizó la solicitud de suficiencia presupuestal a la Tesorería Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12.17 del Código Administrativo del Estado de México; 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 96 Bis fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.16 fracción XXXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez; debido a las condiciones actuales y la urgente necesidad de rehabilitar con **concreto hidráulico** los carriles laterales del Periférico Norte en el tramo que atraviesa Naucalpan. Dichos carriles se encuentran actualmente en **estado crítico**, con la superficie de rodamiento presentando **daños severos**. Esta situación afecta diariamente a un volumen vehicular **superior a 200 mil vehículos**, generando riesgos constantes de accidentes, daños a los vehículos y graves problemas de movilidad para miles de usuarios. **Técnicamente**, la rehabilitación integral con concreto hidráulico es la solución idónea debido a la alta carga vehicular de esta vía, ya que este material brindará **mayor durabilidad y resistencia** frente al tráfico pesado, reduciendo la necesidad de bacheos frecuentes y mejorando la seguridad vial a largo plazo.

Es importante señalar que al tratarse de una vialidad de **jurisdicción estatal**, y en seguimiento a la "Estrategia Intergubernamental del Rescate de Periférico Norte"; con fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, la Lic. Brenda Yadira Torres Hernández en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección de Conservación de Caminos, adscrita a la Junta de Caminos del Estado de México, por medio del Oficio número 220C0101020000L/159/2025, indico no tener inconveniente para que, este Municipio realice la rehabilitación con concreto hidráulico al Periférico Norte.

La mejora de esta importante arteria traerá beneficios directos a la población, elevando la calidad de vida de los habitantes y usuarios al garantizar traslados más **seguros y eficientes**, además de contribuir al desarrollo económico local al optimizar el flujo de personas y mercancías. La atención a esta vialidad responde a las numerosas quejas y peticiones ciudadanas recibidas, dado que su **estado actual deteriorado** ha impactado negativamente la **seguridad** y el **bienestar** de la comunidad. Atender esta problemática **es prioritario**, toda vez que el Periférico Norte es una vía estratégica de comunicación regional por la que circulan diariamente miles de ciudadanos y que había permanecido en el abandono durante años. Su rehabilitación generará un impacto social positivo inmediato al reducir accidentes y tiempos de traslado, cumpliendo así con la obligación gubernamental de velar por el interés público y la seguridad vial.

La obra a realizar es la rehabilitación con las siguientes metas de inversión:

- Cadenamiento: del km 0+000 al km 1+560
- Longitud: 1.560 km
- Superficie: 16,380m²
- Coordenadas iniciales: 19.45435019234599, -99.21707928763148
- Coordenadas finales: 19.454350784874038, -99.21707428575733
- Vialidad Inicial (Referencia): Av. Río San Joaquín.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

- Vialidad Final (Referencia): Desviación a Av. 1ro de Mayo.
- Periodo de ejecución: 120 días naturales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, solicito a la Tesorería Municipal se sirva emitir la certificación de suficiencia presupuestal para la ejecución de la obra: "Rehabilitación con concreto hidráulico de carril lateral del Periférico Norte". Así como la fuente de financiamiento de dichos recursos por un monto de \$57,000,000.00, con IVA incluido. Lo anterior con el propósito de garantizar la debida planeación financiera y el cumplimiento de la normatividad presupuestal antes de iniciar el proceso de contratación y construcción de la citada infraestructura.

En respuesta a dicha solicitud mediante oficio TM/3035/2025 la Tesorera Municipal da respuesta a la Dirección de Obras Públicas en los siguientes términos:

"En el ejercicio de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas como Tesorera Municipal en los artículos 93, 95 fracciones I, IV, XI, V, 98, 100 y 101 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, 4.3 fracciones I y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez México, publicado en la Gaceta Municipal No. 01, Año 1, el día 01 de enero de 2025 y sus modificaciones; en seguimiento a su atento curso de referencia DOP/OE/006/2025 de fecha 22 del presente mes y año, a través del cual comunica que: "debido a las condiciones actuales y la urgente necesidad de rehabilitar con concreto hidráulico los carriles laterales del Periférico Norte en el tramo que atraviesa Naucalpan".

"En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a esa Tesorería Municipal se sirva emitir la certificación de suficiencia presupuestal para la ejecución de la obra "Rehabilitación con concreto hidráulico de carril lateral del periférico Norte", así como la fuente de financiamiento de dicho recurso por un monto de \$57,000,000.00 con IVA incluido.

Atenta a lo anterior y conforme a lo dispuesto por los Artículos 289 tercer párrafo, 290, 292, fracción I inciso f), 293, 296, 297, 303, 305, 307 del Código Financiero del Estado de México, 12.17 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 20 fracción II incisos a, b, y e de su Reglamento, le comunico que el presupuesto asignado a esta obra asciende a la cantidad de \$49,137,931.04 (Cuarenta y nueve millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M. N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$7,862,068.96 (Siete millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M. N.); con la disposición de otorgar la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.), como "ANTICIPO" para este ejercicio fiscal 2025 y para el ejercicio fiscal 2026, la cantidad de \$52,000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M. N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado para el primer trimestre enero-marzo; con la fuente de financiamiento 110101 Recursos Propios.

Por lo anteriormente expuesto quedo a la espera de la autorización del Cabildo".



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO	NOMBRE
Presidenta	Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Secretario	Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

En fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, fue celebrada la Instalación y Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedo legalmente instalada y tomada protesta a todos sus integrantes.

Con fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/5516/2025 en el que el Secretario del Ayuntamiento remitió el oficio DOP/OE/300/2025, por medio del cual, el encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas presenta propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el Ayuntamiento aprueba la Quinta Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra, para la obra autorizada con recursos propios para el año fiscal 2025, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el análisis, discusión, en su caso aprobación y emisión del Dictamen correspondiente.

Que fue señalada fecha para el catorce de octubre de dos mil veinticinco, a las diecisiete horas, para tener verificativo la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda en el recinto Salón Madero, con la finalidad de llevar a cabo, la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la Quinta Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra, para la obra autorizada con recursos propios para el año fiscal 2025, que presenta el Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

En consecuencia y en atención a los párrafos que anteceden, será materia del presente Dictamen, aprobar la Quinta Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra, para la obra autorizada con recursos propios para el año fiscal 2025, que presenta el Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos que se precisan en el presente documento.

Se hace constar que, después de realizar la Presentación y Discusión, se procedió a la votación respecto del punto, aprobándose por Unanimidad de los presentes con seis votos a favor.

Por lo que, después de realizar la Presentación y Discusión esta Comisión Dictaminó lo siguiente:



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

DICTÁMEN

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVOS

Primero. - Se aprueba la Quinta Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra, para la obra autorizada con recursos propios para el año fiscal 2025 que presenta el Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en la forma y términos siguientes:

MODIFICACIÓN			
NO.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	MONTO
1	RP-008-2025	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRIL LATERAL DEL PERIFÉRICO NORTE.	<p>\$57,000,000.00 TOTAL</p> <p>\$5,000,000.00 anticipo para el ejercicio fiscal 2025</p> <p>\$52,000,000.00 para el primer trimestre del año fiscal 2026</p>

Segundo. - A través de la Secretaría del Ayuntamiento, solicítese poner a consideración del pleno del Cabildo el presente Dictamen y Proyecto de Resolución, para su Discusión y en su caso Aprobación.

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, del catorce de octubre de dos mil veinticinco.




**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".


COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA



ARACELI MATEHUALA REYES
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN.


VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.


FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.


GUADALUPE MEJÍA OLIVARES
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1
DE LA COMISIÓN.


ALBA MARÍA MILÁN LARA
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2
DE LA COMISIÓN.


LUCINA CORTÉS CORNEJO
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que se "autoriza la Quinta Modificación por Ampliación al Programa Anual de Obra, para la obra autorizada con recursos propios para el año fiscal 2025", a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinticinco.



Isaac Marín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Décima Regidora

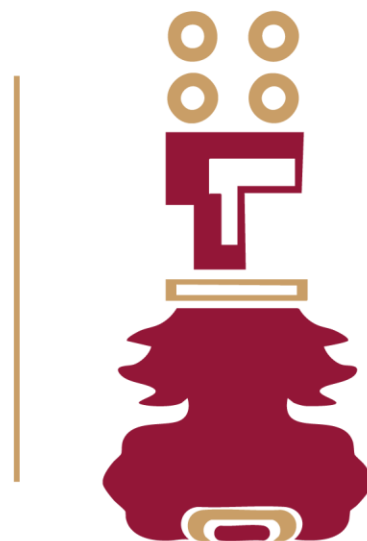
Ivette Pellon Coria
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón
Duodécima Regidora



Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA

2025-2027